CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO

CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE FONTANA
MESA SALIDAS
FECHA: SALIDA 26 JUN 2026 | HORA: 11:08 Hs
Nº 185-26 LET O

MESA DE ENTRADAS
Actuación Simple 8095 Let. S
Ingresó 26 JUN 2026 Hora 11:09
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

ORDENANZA Nº 2453/26

Fontana, 25 de junio de 2026.-

VISTO: La Actuación Simple N° 268/2026 let. Ej. M., de fecha 18 de junio de 2.026, remitida por el Ejecutivo Municipal, sobre Proyecto de Ordenanza para otorgar en comodato el inmueble municipal identificado como Mz. 119, Pc. 22, Sector 3 del Barrio Cacique Pelayo de nuestra ciudad para su tratamiento y consideración, y;

CONSIDERANDO:

Que la presente iniciativa encuentra su fundamento en las actuaciones administrativas tramitadas en el Ejecutivo Municipal, originadas por la institución religiosa "Ríos de Agua Viva".

Que mediante la Actuación Simple N° 2290, let. F, de fecha 13 de marzo de 2.024 y la Actuación Simple N° 200, let. F, de fecha 08 de enero de 2.025, por medio de la cual el Sr. Roberto Guillermo Flores, en representación de la Iglesia Evangélica "Ríos de Agua Viva", solicitó la regularización del uso y ocupación del inmueble identificado como Mz. 119, Pc. 22, Sector 3 del Barrio Cacique Pelayo de nuestra ciudad.

Que a través de la Resolución N° 47/2026 del Concejo Municipal, se requirió al Ejecutivo Municipal que continuara y profundizara las gestiones tendientes a lograr un consenso entre las instituciones religiosas para lograr un acuerdo entre las partes involucradas, respecto del uso del inmueble.

Que en cumplimiento de instrumento legal citado, han convocado nuevamente a representantes de ambas instituciones religiosas a una instancia de dialogo donde solamente se hizo presente una de las partes en representación de la Iglesia Evangélica "Ríos de Agua Viva", labrando el acta correspondiente en fecha 12 de junio de 2.026.

Que en virtud a lo actuado, el Ejecutivo Municipal solicita autorización para otorgar en comodato el inmueble perteneciente a la Municipalidad de Fontana, identificado como Mz. 119, Pc. 22, Sector 3, del Barrio Cacique Pelayo, a favor de la Iglesia Evangélica "Rios de Agua Viva".

Que conforme los informes realizados por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo y el Registro de la Propiedad y el Inmueble, el inmueble pertenece al dominio privado de la Municipalidad de Fontana, encontrándose inscripto al Folio Real Matricula N° 37.105 del Departamento San Fernando.

Que del relevamiento social efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social del municipio, surge que el inmueble ha sido utilizado por las instituciones religiosas Iglesia Evangélica "Ríos de Agua Viva" e Iglesia Evangélica Pentecostal "Peña de Oreb", desarrollándose en el lugar actividades de culto y asistencia comunitaria.

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA PROVINCIA DEL CHACO

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO

ORDENANZA N° 2453/26

Fontana, 25 de junio de 2026.-

Que oportunamente se ha verificado la existencia de un conflicto entre ambas instituciones respecto del uso del inmueble, situación que derivó en denuncias, intervenciones policiales y la paralización de las actividades que allí se desarrollaban.

Que asimismo, se tiene presente la existencia de antecedentes relacionados con el conflicto que obran en actuaciones tramitadas ante el Juzgado de Paz y Faltas de nuestra ciudad.

Que no existe acto administrativo válido que haya conferido a ninguna de las instituciones religiosas involucradas un derecho exclusivo sobre el inmueble.

Que corresponde a la Municipalidad de Fontana administrar sus bienes de conformidad con los principios de legalidad, razonabilidad e interés público, procurando garantizar la utilización efectiva de los mismos en beneficio de la comunidad.

Que la falta de comparecencia de la Iglesia Evangélica Pentecostal "Peña de Oreb" a las instancias de diálogo promovidas por el Municipio, evidencia una ausencia de interés en avanzar en la regularización de la situación del inmueble.

Que en consecuencia resulta conveniente, otorgar en comodato el inmueble identificado como: Mz. 119, Pc. 22. Sector 3, a la iglesia Evangélica "Ríos de Agua Viva", institución que ha impulsado las gestiones administrativas pertinentes y ha demostrado interés en regularizar su utilización y continuar desarrollando actividades religiosas y comunitarias en beneficio de los vecinos del Barrio Cacique Pelayo.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo A/S N° 274/26 y 277/26, aprobado unificadamente por el voto de la mayoría de los Concejales presentes, en Sesión Ordinaria N° 16/26, de fecha 25 de junio del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 16/26.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a otorgar en Comodato el Inmueble identificado como: Mz. 119, Pc. 22, Sector 3, del Barrio Cacique Pelayo, Propiedad de la Municipalidad de Fontana, a favor de la iglesia Evangélica "Rios de Agua Viva".

ARTÍCULO 2°) ESTABLECER que el Comodato tendrá una duración de 2 (dos) años, contados a partir de la suscripción del correspondiente contrato.

ARTÍCULO 3°) DETERMINAR que el inmueble deberá destinarse exclusivamente al desarrollo de actividades religiosas, sociales, comunitarias, educativas y de asistencia a la comunidad, quedando PROHIBIDO cualquier destino distinto al autorizado.

ARTÍCULO 4°) ESTABLECER como obligación de la comodataria conservar el inmueble en buen estado de uso y mantenimiento, haciéndose responsable por los daños que pudieran producirse por su acción u omisión.

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

CONCEJO MUNICIPAL

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO

ORDENANZA N° 2453/26

Fontana, 25 de junio de 2026.-

ARTÍCULO 5°) DISPONER que el comodato será revocable por razones de interés público o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas. sin derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 6°) FACULTAR al Ejecutivo Municipal a instrumentar y suscribir el correspondiente contrato de comodato, incorporando las cláusulas necesarias para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 7°) DETERMINAR que las fojas N° 03, 04 y 05 de la Actuación Simple N° 268/2026, let Ej. M., formaran parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 8°) REFRENDA la presente, el Secretario del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 9°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

CONCEJO MUNICIPAL

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Municipio de Fontana

2026 | Fontana Chaco, Argentina
"Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer - ley nacional 11.357"

FOLIO Nº 3

N° 482 10 JUN 2026 C 113

MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Fontana, 10 de junio de 2026

FOLIO 1

A LOS REPRESENTANTES DE LA CONGREGACIÓN IGLESIA EVANGELICA RIOS DE AGUA VIVA

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Intendente de la Municipalidad de Fontana, con el objeto de convocarlo formalmente a una reunión de carácter institucional que se llevará a cabo con el fin de avanzar en la regularización administrativa del inmueble de propiedad municipal identificado catastralmente como: **Nomenclatura:** Chacra 44, Manzana 119, Parcela 22. **Ubicación:** Barrio Cacique Pelayo, Sector 3, Circunscripción II, Sección A, Departamento San Fernando, Chaco.

Se solicita su puntual asistencia a la reunión que tendrá lugar en el Salón de Usos Múltiples (SUM) Municipal, ubicado en Calle 9 de Julio N° 520, Primer Piso, el día **viernes 12 de junio a las 10:30 hs**.

Sin otro particular, lo saludo a usted atentamente.

Dr. Fernando Anibal Cuadra
INTENDENTE
D.N.I. 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

NOTIFICADO

Fecha: 11/06/2026

Firma

Actaración Flores Debarto

DNI 18240699

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana
PROVINCIA DEL CHACO

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Municipio de Fontana

2026 | Fontana Chaco, Argentina
"Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer - ley nacional 11.357"

SALIDA
Ingresó 10 JUN 2026
N° 482 Hora 11:18
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

FOLIO Nº 4

FOLIO Nº 1

Fontana, 10 de junio de 2026

A LOS REPRESENTANTES DE LA CONGREGACIÓN IGLESIA EVANGELICA CENTRAL PENTESCOSTAL PEÑA DE HOREB

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Intendente de la Municipalidad de Fontana, con el objeto de convocarlo formalmente a una reunión de carácter institucional que se llevará a cabo con el fin de avanzar en la regularización administrativa del inmueble de propiedad municipal identificado catastralmente como: **Nomenclatura:** Chacra 44, Manzana 119, Parcela 22. **Ubicación:** Barrio Cacique Pelayo, Sector 3, Circunscripción II, Sección A, Departamento San Fernando, Chaco.

Se solicita su puntual asistencia a la reunión que tendrá lugar en el Salón de Usos Múltiples (SUM) Municipal, ubicado en Calle 9 de Julio N° 520, Primer Piso, el día **viernes 12 de junio a las 10:30 hs.**

Sin otro particular, lo saludo a usted atentamente.

Dr. Fernando Anibal Cuadra
INTENDENTE
D.N.I. 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

NOTIFICADO

Fecha:

Firma

Aclaración Vicente Eduardo Gomez

DNI 7.919.456

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana
PROVINCIA DEL CHACO

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

FOLIO Nº 5

En la ciudad de Fontana, Provincia del Chaco, a los 12 días del mes de junio del año 2026, siendo las 11 hs, se encuentran presentes en representación de la **Municipalidad de Fontana**, la Secretaria de Gobierno y la Asesora de Asuntos Legales, en representación de la **"Iglesia Evangélica Unida Pentecostal Ríos de Agua Viva"** el sr. Flores Roberto Guillermo DNI N° 18.240.699 en carácter de presidente, se deja constancia que se notificó la citación a representantes de la **"Iglesia Evangélica Central Pentecostal Peña de Horeb"** sin que se hagan presentes.

Se informa al sr. Flores Roberto Guillermo lo establecido en Resolución del Concejo Municipal N° 47/26 respecto a la regularización administrativa del uso del inmueble de propiedad de la Municipalidad de Fontana identificado como chacra 44 manzana 119 parcela 22 Sector 3 del Barrio Cacique Pelayo de Fontana.

A continuación el sr. Flores solicita que se le otorgue en comodato el inmueble referido anteriormente, a su iglesia, teniendo en cuenta el desinterés demostrado por parte de la otra congregación en la regularización de su uso, al no asistir a la presente reunión y teniendo en cuenta los antecedentes que se encuentran en el Juzgado de Paz y Faltas de Fontana.

Habiendo concluido la reunión suscriben la presente todos los asistentes.

Flores Roberto
DNI 18240699
PTE

Secretaria Abogado
ABOGADA - ESCRIBANA
M.P. 6729 - S.T.J.CH.
ASESORIA LEGAL
Municipalidad de Fontana

Cra. Carla María Vera
DNI N° 39.311.286
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

CONCEJO MUNICIPAL

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana